



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2021 00396**

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento del intento de notificación enviada al demandado.

2. Tener notificado al demandado **EDGAR HERNÁN CASTELLANOS GARCÍA** conforme al Decreto 806 de 2020 tal como se advierte del acta secretarial de fecha 26 de julio de 2021.

3. En cuanto a la solicitud de suspensión, presentada por los extremos de la Litis, con fundamento en el Artículo 161, inciso 2º del C.G.P., **se decreta la suspensión** del proceso por el término de veinticuatro (24) meses, contados desde la ejecutoria del presente proveído.

4. A voces de lo previsto en numeral 1º del artículo 597 del C. G del P y lo deprecado en el numeral 6º de la solicitud, se decreta el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el 30% del salario y/o demás emolumentos que el ejecutado devengue por parte de INFINITY DL S.A.S decretada en auto de 18 de mayo de 2021, comunicada mediante oficio N°00754 de 19 de mayo de 2021. **OFICIESE** a quien corresponda comunicando la anterior determinación.

Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en estado N°068 de 1 de septiembre de 2021.

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Civil 77

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a13d6957c6b8484660219d472a5aa7a740fa16677bc88d9801ced47ae8b6168

Documento generado en 31/08/2021 12:51:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>